



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	22
Fecha:	28/03/2022

Vista la propuesta de esta presidencia que a continuación se transcribe y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 1/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto vigente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, por importe 28.140,07 euros:

“Se instruye el expediente núm. 1/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe 28.140,07 euros a la vista del informe técnico remitido por el Jefe responsable del Consorcio.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito núm. 1/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito.

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendiendo a la memoria de fecha 10/03/2022 y según lo previsto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 en aplicación a los Consorcios adscritos a la Diputación, se solicita la tramitación del expediente de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

Expediente núm. 1 de modificación de créditos (incorporación de remanentes) en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para 2022.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	FECHA Y HORA	28/03/2022 19:25:10		
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2022 13:32:22		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==	RS001MU2	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	22
Fecha:	28/03/2022

CRÉDITOS A INCORPORAR				
Aplicación presupuestaria 2022	Denominación	Importe a incorporar (Fase AD)	Registro de Entrada	Factura/s y Observaciones
0.1700.22100.I/2021 CO-2019/2883 DC 2021/163	Energía Eléctrica	64,09	2022/11184 11/02/2022	PMR101N0471305
		59,56	2022/11185 11/02/2022	PMR101N0376390
		22,47	2022/11186 11/02/2022	PMR101N0420394
		64,31	2022/11187 11/02/2022	PMR101N0376389
		23,50	2022/11202 11/02/2022	PMR101N0471225
		64,35	2022/11203 11/02/2022	PMR101N0420290
		22,09	2022/11204 11/02/2022	PMR101N0337039
		85,12	2022/11206 11/02/2022	PMR101N0337012
		75,92	2022/11207 11/02/2022	PMR101N0420291
		21,99	2022/11208 11/02/2022	PMR101N0376737
		72,95	2022/11210 11/02/2022	PMR101N0471143
		84,13	2022/11212 11/02/2022	PMR101N0337011
TOTAL APLICACIÓN		660,48		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	FECHA Y HORA	28/03/2022 19:25:10
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2022 13:32:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==	RS001MU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	22
Fecha:	28/03/2022

Aplicación presupuestaria 2022	Denominación	Importe a incorporar (Fase AD)	Registro de Entrada	Factura/s y Observaciones
0.1700.22103.I/2021 CO-2021/456 DC 2021/128	Combustibles y carburantes	270,36	2022/001467 11/01/2022	CTR0003415
		332,10	2022/010185 09/02/2022	CTR0003782
		299,63	2022/019361 07/03/2022	CTR0004145
		2.218,00		Plazo ejecución (Desde 14/04/21 al 14/04/22)
TOTAL APLICACIÓN		3.120,09		
0.1700.22706.I/2021 CO-2021/2646 DC 2021/571	Estudios y trabajos técnicos	544,50	2022/3442 19/01/2022	F-2022/2
0.1700.61900.I/2021	Otras inversiones en reposición en infraestructuras	22.000,00		
0.1700.62900.I/2021 CO-2021/2473 DC 2021/544	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.815,00		
TOTAL INCORPORACIONES		28.140,07		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	FECHA Y HORA	28/03/2022 19:25:10
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2022 13:32:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==	RS001MU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7





Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	22
Fecha:	28/03/2022

FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)		
Concepto	Denominación	Importe
0.87000	Para gastos generales	28.140,07
	Total Financiación	28.140,07

SITUACIÓN REMANENTE. Liquidación 2021. Resolución del Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite nº 9 de 21/02/2022.

Liquidación Presupuesto	229.189,87
Incorporación propuesta	-28.140,07
Remanente disponible	201.049,80

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta Ley.

El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, establece que los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de recursos financieros.

SEGUNDO: El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que no obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, y de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 de RD 500/1990, de 20 de abril, se considerarán recursos financieros:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	FECHA Y HORA	28/03/2022 19:25:10
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2022 13:32:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==	RS001MU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	22
Fecha:	28/03/2022

- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

TERCERO: De acuerdo con el citado artículo 182 del RDL 2/2004 y el artículo 47 de RD 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde.

CUARTO: El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Jaén establece que la incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del RDL 2/2004 y los artículos 47 y 48 del RD 500/1990.

Los trámites a seguir para su aprobación:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo o del consorcio a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.
- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.
- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar, el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, o de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IQK9HAU3UXIa6Y/Gfe800A==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	FECHA Y HORA	28/03/2022 19:25:10
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2022 13:32:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IQK9HAU3UXIa6Y/Gfe800A==	RS001MU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	22
Fecha:	28/03/2022

cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone la aprobación del Expediente núm. 1/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, que asciende a la cantidad de *veintiocho mil ciento cuarenta con siete* céntimos de euros (28.140,07 euros). Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención del Consorcio a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente del Consorcio la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022,

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de crédito (incorporación de remanentes) núm. 1/2022, con un importe de 28.140,07 euros, habiendo de introducirse, en consecuencia, las modificaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	FECHA Y HORA	28/03/2022 19:25:10
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2022 13:32:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==	RS001MU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	22
Fecha:	28/03/2022

Aplicación presupuestaria 2022	Denominación	Importe
0.1700.22100.I/2021	Energía Eléctrica	660,48
0.1700.22103.I/2021	Combustibles y carburantes	3.120,09
0.1700.22706.I/2021	Estudios y trabajos técnicos	544,50
0.1700.61900.I/2021	Otras inversiones en reposición en infraestructuras	22.000,00
0.1700.62900.I/2021	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.815,00
TOTAL INCORPORACIONES		28.140,07

FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería para gastos generales)		
Concepto	Denominación	Importe
0.87000	Para gastos generales	28.140,07
Total Financiación		28.140,07

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	FECHA Y HORA	28/03/2022 19:25:10
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2022 13:32:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IQK9HAU3UXla6Y/Gfe800A==	RS001MU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

